

del Superalto de quarte en cada una de las dhas. sin embargo al Dis-
tribuidor, y retencion de la misma d. sin embargo por
Reglamento al Conductor, obligandose a demas
a obligar a favor del d. qual obtenga la correspon-
diente fianza a responder del valor q. importe el servicio
de las Cartas q. le entregue, y lo firmara =

Pedro Barrot

Bexralg

En vista de la anterior exposicion, con cuya determinacion
queda expedida y sin el mismo retraso la correspondencia pub-
lica acordada este Ayuntamiento se tenga por nombrado interinamente
por Conductor y Distribuidor de la misma al D. Pedro Barrot
sin que sea visto que esta Corporacion se opone en manera alguna
na al nombramiento que tenga hecho en el D. Diego Cangual de la
la Direccion Gral de Correos, a quien se dara cuenta de lo obrado
con testimonio literal de este acuerdo por Conducto del ayuntamiento
del d. de la Villa de Abbarra q. q. este al mismo tiempo la ten-
gante q. entregar dha correspondencia en adelante al D. Pedro
Barrot, precediendo los requisitos q. tenga a bien en quanto a
fianza q. este le promete, y debe darle q. su seguridad, y
esta Corporacion hace presente a la indicada Direccion Gral
de Correos q. q. lo tenga al tiempo de resolver q. esta pronta
a q. tanto el Distribuidor como el Conductor de dha correspon-
dencia sea el que elija la misma siempre y quando se
que a prestar dho servicio por la cantidad de sin embargo

